



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
E INVESTIGACIÓN

Comunidad de Madrid

Pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional: GRADO MEDIO

Convocatoria: 2018-2019

LISTADO DEFINITIVO DE EXENCIONES DE LA PARTE CIENTÍFICO-TÉCNICA

DATOS DEL CENTRO

Código	Denominación del centro	Localidad	Teléfono
28030216	IES.HUMANEJOS	PARLA	916982906

DATOS DE LA COMISIÓN

Código de la Comisión	Área Territorial
GM09MS	Madrid-Sur

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han sido admitidos en este centro para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio y han solicitado la exención de parte de la prueba, así como la consideración, en su caso, de las reclamaciones efectuadas, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha solicitud por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre	Exención de la parte Científico-técnica (indíquese "SÍ" o "NO")	Motivo de la denegación (1)
ORDOÑEZ FERNÁNDEZ, JUAN CARLOS	SI	
PLIEGO PIÑERO, NOEMÍ	SI	
RUIZ VÁZQUEZ, DAVID	SI	
SAIZ DE FRANCISCO, RAFAEL	SI	

(1) Indíquese el motivo que corresponda:

- A = No acredita documentalmente los requisitos para la exención.
- B = No reúne los requisitos para reconocerle la exención.

En caso de disconformidad, las personas interesadas podrán presentar recurso de alzada en el centro examinador, para que se eleve a la Dirección del Área Territorial correspondiente, en el plazo de un mes a partir de su recepción, en los términos previstos en el artículo 115, 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que resolverá lo que proceda. Esta resolución, que será motivada, pondrá fin a la vía administrativa. En caso de producirse silencio administrativo éste tendrá efecto desestimatorio, salvo que el recurso de alzada se haya interpuesto contra desestimación por silencio administrativo en cuyo caso será estimatorio.

En PARLA, a 18 de febrero de 2019

EL DIRECTOR



Fdo.: Alberto Cacho Gomez

Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace www.madrid.org/protecciondedatos. Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
E INVESTIGACIÓN

Comunidad de Madrid

Pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional: GRADO MEDIO

Convocatoria: 2018-2019

LISTADO DEFINITIVO DE EXENCIONES DE LA PARTE CIENTÍFICO-TÉCNICA

DATOS DEL CENTRO

Código	Denominación del centro	Localidad	Teléfono
28030216	IES.HUMANEJOS	PARLA	916982906

DATOS DE LA COMISIÓN

Código de la Comisión	Área Territorial
GM08MS	Madrid-Sur

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han sido admitidos en este centro para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio y han solicitado la exención de parte de la prueba, así como la consideración, en su caso, de las reclamaciones efectuadas, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha solicitud por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre	Exención de la parte Científico-técnica (indíquese "SÍ" o "NO")	Motivo de la denegación (1)
GAMA SILVA, JUAN ANTONIO	SI	
GARCÍA GARCÍA, IVÁN	SI	
LARA HERNÁNDEZ, MARTÍN	SI	
LÓPEZ CARRASCO, ESPERANZA MACARENA	SI	
MARTÍN CERVANTES, LORENA	SI	
MARTÍNEZ SEIVANE, FRANCISCA	SI	
MEKI GOMEZ, MARIAM	SI	
MÉNDEZ MARTÍN, ADRIÁN	SI	
MLADENOVA , BORISLAVA MARIYANOVA	SI	
MORENO MANZANO, JESÚS	SI	

(1) Indíquese el motivo que corresponda:

A = No acredita documentalmente los requisitos para la exención.

B = No reúne los requisitos para reconocerle la exención.

En caso de disconformidad, las personas interesadas podrán presentar recurso de alzada en el centro examinador, para que se eleve a la Dirección del Área Territorial correspondiente, en el plazo de un mes a partir de su recepción, en los términos previstos en el artículo 115, 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que resolverá lo que proceda. Esta resolución, que será motivada, pondrá fin a la vía administrativa. En caso de producirse silencio administrativo éste tendrá efecto desestimatorio, salvo que el recurso de alzada se haya interpuesto contra desestimación por silencio administrativo en cuyo caso será estimatorio.

En PARLA, a 18 de febrero de 2019

EL DIRECTOR

Fdo.: Alberto Cacho Gomez

Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace www.madrid.org/protecciondedatos. Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
E INVESTIGACIÓN

Comunidad de Madrid

Pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional: GRADO MEDIO

Convocatoria: 2018-2019

LISTADO DEFINITIVO DE EXENCIONES DE LA PARTE CIENTÍFICO-TÉCNICA

DATOS DEL CENTRO

Código	Denominación del centro	Localidad	Teléfono
28030216	IES.HUMANEJOS	PARLA	916982906

DATOS DE LA COMISIÓN

Código de la Comisión	Área Territorial
GM07MS	Madrid-Sur

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han sido admitidos en este centro para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio y han solicitado la exención de parte de la prueba, así como la consideración, en su caso, de las reclamaciones efectuadas, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha solicitud por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre	Exención de la parte Científico-técnica (indíquese "SÍ" o "NO")	Motivo de la denegación (1)
BALSERA GUTIÉRREZ, IVÁN	SI	
BLANCO ALMENDRO, MARCOS	SI	
CARMONA CHAMIZO, JESÚS	SI	

(1) Indíquese el motivo que corresponda:

- A = No acredita documentalmente los requisitos para la exención.
- B = No reúne los requisitos para reconocerle la exención.

En caso de disconformidad, las personas interesadas podrán presentar recurso de alzada en el centro examinador, para que se eleve a la Dirección del Área Territorial correspondiente, en el plazo de un mes a partir de su recepción, en los términos previstos en el artículo 115, 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que resolverá lo que proceda. Esta resolución, que será motivada, pondrá fin a la vía administrativa. En caso de producirse silencio administrativo éste tendrá efecto desestimatorio, salvo que el recurso de alzada se haya interpuesto contra desestimación por silencio administrativo en cuyo caso será estimatorio.

En PARLA, a 18 de febrero de 2019

EL DIRECTOR

Fdo.: Alberto Cacho Gomez

Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace www.madrid.org/protecciondedatos. Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento.